

de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de junio al 31 de julio de 2004. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la calle Dr. Velasco, 4, bajo, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. A partir del 2 de agosto de 2004 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 2 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que puedan domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 3 de mayo de 2004.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

04/5716

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

Por el que se anuncia el período a disposición pública de la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004, cerrada a 31 de diciembre de 2003, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas. Se han incorporado las altas, bajas y variaciones producidas durante 2003, así como información del importe neto de la cifra de negocios (artículo 8.2.1.c, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo).

Marina de Cudeyo, 19 de abril de 2004.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

04/5371

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2004, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la alcaldía de fecha 20 de abril de 2004, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2004, de este municipio de Miera.

Referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de

julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado tributo, cuyo período voluntario abarcará del día 3 de mayo, al día 3 de junio de 2004, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número 2066 0042 10 0100000083, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1.684/1990, de 20 de noviembre.

El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

04/5168

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basura para el tercer trimestre de 2003, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía del día 21 de marzo de 2004 se ha aprobado el padrón del tercer trimestre de 2003 para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basura.

Que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario entre el 21 de abril y el 21 de junio de 2004.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 21 de abril de 2004.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

04/5199

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Citación para notificación de liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, 2003.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento, en horario de oficina, en el plazo señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la

advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones:
Liquidaciones Padrón Complementario IAE 2003.

Nº RECIBO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	Nº RECIBO
00118756928	GAZTAÑETA 2002 S.L	254631

Polanco, 28 de abril de 2004.—El Tesorero (ilegible).
04/5632

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 24 de marzo de 2004 a doña Luisa Elena Borges de Lima, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de septiembre de 2003, a las cinco cincuenta y cinco horas por la Policía Local se denunció por encontrarse con las puertas abiertas al establecimiento denominado Fussion, sito en la calle Tetuán, número 19, bajo, y cuya titularidad ostenta doña Luisa Elena Borges de Lima.

Segundo: Con fecha 19 de septiembre de 2003 se incoa expediente por infracción del artículo 28.2.g) de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente «ejercer la actividad con puertas o ventanas abiertas», concediendo al titular plazo de diez días para que pudiera alegar cuanto estime conveniente en su derecho.

Tercero: Que ha sido notificada a este Ayuntamiento la sentencia del Tribunal Constitucional dictada en el recurso de amparo número 5743/2003, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 16 de julio de 2001, y en la cual se establece que: «el artículo 28.2.g) de la Ordenanza que sirvió para sancionar a la demandante de amparo carece de cobertura en la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana que fue invocada en su resolución por el Ayuntamiento de Santander, produciéndose una vulneración del principio de legalidad en materia sancionadora, en su vertiente relativa al principio de reserva de Ley.»

En esta situación, el concejal delegado de Medio Ambiente resuelve proceder al archivo del expediente seguido contra doña Luisa Elena Borges de Lima, titular del establecimiento denominado Fussion.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 20 de abril de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/5350

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 23 de marzo de 2004 a doña Elena Casuso Rodríguez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 8 de agosto de 2003 se incoa expediente a doña Elena Casuso Rodríguez, como responsable de una infracción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1.398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.l) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

Sancionar a doña Elena Casuso Rodríguez con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Opel Ascona, matrícula S-8964-J, en la calle Antonio López, número 32. La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo, sin número, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Si, vencidos los plazos anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 20 de abril de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/5351

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 6 de abril de 2004 a «Herkin, S. A.», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe: